



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0122-2025-A/MDLL

Llaylla, 05 de mayo del 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

VISTO:

Informe N°088-2025-SGPP/MDLL, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto solicita la incorporación de Recursos vía Transferencia de partidas.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa dentro de los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración. La autonomía que la Constitución Política establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", concordante con el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que es "Atribución del Alcalde Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, mediante el Decreto Supremo N°080-2025-EF, en el artículo primero Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 516 000 000,00 (QUINIENTOS DIECISÉIS MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de metas del Tramo I y del Tramo II del año 2024, así como la asignación del Bono Adicional por cumplimiento del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante el Anexo I: "MONTOS A TRANSFERIR A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASÍ COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)" se incluye a la UE: 301092 -MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA por el monto de S/. 415,452.00, para su incorporación.

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 45 *Modificación Presupuestaria*, señala lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente 1. Modificaciones en el Nivel Institucional, 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático";

Que, en el artículo 46° del decreto Legislativo N° 1440, concordante con el artículo 21° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 establece: "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que, el Decreto Legislativo N°1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Artículo 46° Modificaciones Presupuestarios en el Nivel Institucional, numeral 46.1, señala lo siguiente: Constituyen modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1) Los créditos Suplementarios, constituyen implementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2) Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N°080-2025-EF, los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas autorizada en el artículo 1, aprueban mediante resolución de Alcaldía

Que, mediante el Anexo I se incluye a la UE: 301092 – **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA** por el Monto de S/. 415,452.00 (Cuatro Quince Mil Cuatrocientos Cincuenta y Dos con 00/100 soles).

Que, a través del Informe N°088-2025-SGPP-MDLL, de fecha 05 de mayo del 2025 Suscrito por el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicita la incorporación de Recursos vía Transferencia de Partidas de acuerdo al Decreto Supremo N°080-2025-EF.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DE RECURSOS VÍA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS, en cumplimiento del **DECRETO SUPREMO N°080-2025-EF "DECRETO SUPREMO QUE AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2025 A FAVOR DE DIVERSOS GOBIERNOS LOCALES, POR EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL TRAMO I Y TRAMO II DEL AÑO 2024, ASI COMO LA ASIGNACIÓN DEL BONO ADICIONAL POR EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (PI)"**.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas competentes.

ARTÍCULO TERCERO. -DISPONER a la Oficina de Tecnologías información publique en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Llaylla.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemi D. De La Cruz Maldonado
ALCALDESA